

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1315 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 28 de junio del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Francisco Brizuela, Profesional Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1314.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Donación animales ubicados en el Parque Pedro de Valdivia.**
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Propuesta de Ordenanza de Humedales Urbanos.**
Expone: Sr. Julio Núñez, Profesional del Departamento de Turismo y Patrimonio.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa para "Adquisición e instalación de tres Cámaras de Televigilancia para el sector de Caleta San Pedro"**
Expone: Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
- **Solicitud de aprobación costos de mantención del proyecto "Transferencia medidas de mitigación y preparación ante riesgo de desastres año 2023, Comuna La Serena", Código BIP: 40055768".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de aprobación de Costos de Operación y Mantención proyecto FRIL 2023 "Mejoramiento y ampliación módulo de administración y camarines Parque Pedro de Valdivia, La Serena"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:47 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1314.

Acta N^{ro}. 1314

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Donación animales ubicados en el Parque Pedro de Valdivia.

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina agradece la disposición para dar una mejor vida a los animales, es un paso importante después de muchos años de gestiones.

El Sr. Félix Velasco consulta por el proceso legal, si está definido, a quien se va a donar, cómo se decide entre 2 o más interesados.

La Sra. Valeska Robledo informa que se convocará a personas jurídicas u organizaciones sin fines de lucro para participar de las jornadas de adopción, levantando acta de la entrega y posteriormente se formalizará mediante Decreto respectivo.

El Sr. Félix Velasco propone incorporar un formulario de compromiso por el bienestar animal.

El Sr. Luis Aguilera consulta si hay seguimiento posterior y si se establecen sanciones por incumplimientos.

La Sra. Valeska Robledo aclara que en el Acta de entrega se informan las condiciones en las que se encuentra cada animal y el compromiso adquirido, desde el punto de vista jurídico el municipio



no tiene injerencia sobre el uso, goce y disfrute del bien particular, sin perjuicio de aquello, ante el conocimiento de un hecho que revista casos de maltrato animal, se deben realizar las denuncias correspondientes, ya que no se trata de un bien cualquiera, son seres vivos.

La Srta. Daniela Norambuena consulta si debido al informe que emite el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se toma esta decisión o es porque la municipalidad así lo determina, en qué consiste el protocolo de entrega, pueden acceder a la donación solo organizaciones o también personas naturales, por último, solicita conocer posteriormente el Decreto respectivo.

La Sra. Valeska Robledo aclara que esta es una decisión que adopta la autoridad comunal fundada en diversos antecedentes, lo del SAG es una Resolución que no constituye el antecedente principal. Agrega que la ley establece las donaciones a entidades jurídicas sin fines de lucro, en cuanto al proceso, una vez aprobada por el Concejo, se coordinarán las acciones en conjunto con las unidades municipales (difusión, publicidad, jornadas de adopción, etc.).

La Sra. Daniela Molina hace presente que en esta iniciativa se involucra la sociedad civil y los movimientos por el bienestar de los animales, y con la experiencia, que en su caso, pone a disposición del municipio.

El Alcalde agradece a quienes se manifestaron e intervinieron de alguna u otra manera en este proceso.

La Srta. Daniela Norambuena para mayor transparencia requiere conocer el listado de las agrupaciones beneficiadas, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos advierte sobre las deplorables condiciones en las que se encuentra el Parque Pedro de Valdivia, aprueba.

La Sra. Pamela Salome Caimanque sugiere otorgar en donación la réplica del Faro Monumental dado que no presta ningún tipo de utilidad en el Parque Pedro de Valdivia.

La Srta. Rayen Pojomovsky releva a las organizaciones animalistas quienes por años han luchado por la protección animal, aprueba.

El Sr. Félix Velasco espera que se evalúe tanto la capacidad técnica como económica de las organizaciones; requiere que el proceso de entrega se someta a consideración del Concejo Comunal.

El Sr. Camilo Araya brinda un caluroso saludo a Daniela Molina por su trabajo consecuente, agrega que el Parque Pedro de Valdivia se encuentra en pésimas condiciones.

La Sra. Daniela Molina manifiesta que le parece inaudita esta pseudo preocupación por los animales que por años han estado abandonados, agradece la voluntad política por apoyar.

La Sra. Carmen Zamora propone la apertura de donación a personas naturales, tener la certeza que no se van a recibir más animales, mayor preocupación por la mantención del Parque Pedro de Valdivia en temas de fondo, no sólo en lo básico y conocer con anticipación la nómina de organizaciones seleccionadas, para acuerdo del Concejo Comunal.



Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad donar los siguientes animales, que se encuentran actualmente en el Parque Pedro de Valdivia, en las cantidades que en cada caso se señala:

- Caprinos (70)
- Gallinas (74)
- Palomas colipavos (60)
- Cotorra australiana (100)
- Ovinos (54)
- Conejos (13)
- Gansos (19)
- Bovino (1)

- **Propuesta de Ordenanza de Humedales Urbanos.**

El Sr. Julio Núñez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco destaca los diversos aspectos abordados en esta propuesta como lo son la educación, fiscalización y sanciones dado que los humedales conforman una parte fundamental del patrimonio natural; sugiere incorporar la protección de la especie de ave pilpilén en el contexto educativo para el cuidado de la nidificación, establecer un comité técnico con las diversas agrupaciones especializadas en la materia (científico, privado, etc.) disponer de cuadrillas municipales de limpieza especializada en los humedales, para lo cual se puede solicitar al Delegado Presidencial aumento de cupo Programa de Empleabilidad.

La Sra. Daniela Molina respecto a los procedimientos de denuncias solicita que se instruya a los Juzgados de Policía Local para que acojan de manera efectiva las denuncias, por otra parte espera que el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) se haga cargo del cuidado de las zonas protegidas y espera que esta ordenanza sea difundida para mayor conocimiento de la ciudadanía.

El Sr. Daniel Palominos consulta si es posible establecer regulaciones para sancionar a quienes incurran en una falta y preparar desde el municipio a fiscalizadores especializados.

El Sr. Julio Núñez hace presente que la ordenanza simplifica cualquier acción, por lo tanto la fiscalización no requiere tener un nivel especializado, no obstante se limita su aplicación sobre un bien nacional de uso público en donde en gran parte del humedal se desconoce cuál es el área pública/privada, en ese sentido es de relevancia modificar la ley ya que la Superintendencia del Medio Ambiente actúa cuando existe un daño irreparable, al respecto hará llegar el informe enviado a los parlamentarios.

El Alcalde instruye para que se les realice una inducción a todos los inspectores municipales para mayor conocimiento de esta normativa.

La Sra. Carmen Zamora en relación a los inspectores municipales consulta como el municipio organizará sus labores para fiscalizar permanentemente estas áreas protegidas y si existe participación ciudadana.

El Sr. Julio Núñez sobre la participación ciudadana comenta que se encuentra funcionando el Comité Directivo del Proyecto GEF Humedales Costeros.



La Sra. Carmen Zamora propone que como municipio no sólo se tenga participación, sino que liderar la preocupación por el medio ambiente.

La Srta. Daniela Norambuena considera que esta ordenanza permite controlar de alguna manera las fiscalizaciones, las cuales debiesen realizarse con personas idóneas; en cuanto a la educación deber ser el principal objetivo para concientizar a la ciudadanía.

El Sr. Félix Velasco reitera la necesidad de refrendar la creación de un comité técnico que involucre a diversos actores para buscar los resguardos necesarios, además de reforzar de manera educativa la diversidad de especies que habitan los humedales.

El Sr. Julio Núñez comenta que no se tienen las competencias legales, se pueden generar expectativas con desenlaces negativos, comenta, como ejemplo, que la ordenanza de Valdivia excede las competencias del municipio.

El Sr. Félix Velasco personalmente considera que la gestión política municipal debe avanzar pensando en el mañana.

La Sra. Valeska Robledo respecto a los comités aclara que aquellas instancias de participación que involucran a terceros se deben regular mediante el instrumento de participación ciudadana.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza de Protección de Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol- Desembocadura:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la protección, conservación y preservación del Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol- Desembocadura, Declarada de oficio, mediante Resolución Exenta N°0833 de 25 de Julio de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 2: Esta Ordenanza se aplicará con sujeción a lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus normas reglamentarias, así como a la legislación vigente en materia de recursos hídricos.

Artículo 3: La Ordenanza de protección está inspirada en los siguientes principios, que sirven para su interpretación y aplicación:

- a. Principio de Responsabilidad: aquel en cuya virtud, por regla general, los costos de la prevención, disminución y reparación del daño ambiental deben estar caracterizados de modo de permitir que éstos sean atribuidos a su causante.
- b. Principio de la Cooperación: aquel que inspira un actuar conjunto entre la autoridad municipal y la sociedad civil de la comuna, a fin de dar una protección ambiental adecuada a los bienes comunales, para mejorar la calidad de vida de los vecinos.
- c. Principio de la Participación: aquel que promueve que los actores comunales y/o sociales se asocien y se involucren en la gestión ambiental del territorio comunal.



- d. Principio de la Coordinación: aquel mediante el cual se fomenta la transversalidad y unión entre las instituciones y los actores comunales involucrados.

TÍTULO II: DEFINICIONES

Artículo 4: Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- Ave playera migratoria: aquella especie migratoria integrada por el conjunto de la población, o toda parte de ella geográficamente aislada, de cualquier especie de ave, de los que una parte importante franquea cíclicamente y de manera previsible, uno o varios límites de jurisdicción nacional.
- Biodiversidad: la variabilidad de los organismos vivos que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.
- Comunidad local: todas las personas naturales y jurídicas que viven o desarrollan sus actividades habituales, comerciales o productivas en el territorio comunal, a las cuales se les da la oportunidad de participar activa o pasivamente en la gestión ambiental local.
- Cubeta o álveo: zona topográficamente deprimida y constituida por materiales impermeables (o con un nivel de saturación hídrica elevado que inhiba los procesos de infiltración), donde se recoge el agua que configura el humedal.
- Especie exótica: especie, subespecie o taxón inferior, introducida fuera de su distribución natural, incluyendo cualquier parte (gametos, semillas o huevos) de tales especies, que pueden sobrevivir y reproducirse.
- Especie exótica invasora: aquella cuyo establecimiento y expansión amenaza ecosistemas, hábitats o especies, capaz de producir daño significativo a uno o más componentes del ecosistema.
- Humedal: toda extensión de estuarios, pantanos, turberas o superficies cubiertas de aguas en régimen natural, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, sea que dicha extensión se encuentre en zona urbana o rural; y, en general, todos aquellos sistemas acuáticos continentales integrados a la cuenca hidrográfica. Desde el punto de vista de su administración y manejo, pueden incorporarse a un humedal sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja.
- Playa de mar: la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan a lternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas.
- Servicios ecosistémicos (atributos de la naturaleza): beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Incluye servicios de aprovisionamiento (alimento, agua), servicios reguladores (regulación de inundaciones, sequías, degradación de suelos, y enfermedades), servicios de apoyo (mantener el ciclo de nutrientes), servicios culturales, recreativos, espirituales, religiosos y otros no materiales.
- Superficie encharcada: área cubierta por agua de escasa profundidad, que se encuentra en los bordes del espejo de agua del humedal.
- Terreno de playa: faja de terreno de propiedad del Fisco de hasta 80 metros de ancho, medida desde la línea de la playa de la costa del litoral y desde la ribera en los ríos o lagos.
- Viaria: las infraestructuras viarias son aquellas relativas a las carreteras, caminos y senderos.

TÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES EN EL HUMEDAL

Artículo 5: Son usos o actuaciones permitidas en el Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol-Desembocadura las siguientes:

- a. En general las actividades o los usos orientados a la conservación y mejora de la cubierta vegetal, de la fauna silvestre, de los suelos, del paisaje y de la calidad de las aguas.
- b. Las visitas y actividades didácticas y científicas orientadas hacia el conocimiento, divulgación, interpretación y apreciación de los valores naturales del ecosistema, sin perjuicio de los fines de conservación y mejora del espacio natural y de la salvaguarda de los derechos de la titularidad de los espacios.



- c. Las actuaciones para el seguimiento y control del estado y evolución del ecosistema mediante los estudios pertinentes.

TÍTULO IV: DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 6: Quedan prohibidas las siguientes actividades, ya que son incompatibles con la protección del Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol- Desembocadura y/o constituyen un peligro para el mismo o cualquiera de sus elementos o valores.

- a. Las actividades que directa o indirectamente puedan producir la desecación, inundación o la alteración hidrológica del humedal y, en general, las actividades humanas orientadas a interrumpir los ciclos naturales de los ecosistemas de humedal.
- b. La modificación del régimen hidrológico o hidrogeológico y composición de las aguas, así como la alteración de sus cursos, fuera de los casos previstos en los instrumentos de planificación hidrológica aprobados.
- c. Las modificaciones de la cubeta y de las características morfológicas del humedal, el relleno del humedal con cualquier tipo de material, así como la extracción de materiales y la alteración topográfica de su zona periférica de protección.
- d. Los vertidos sólidos y líquidos de cualquier naturaleza que afecten de forma negativa, directa o indirectamente, a la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que alimentan y mantienen el funcionamiento del humedal.
- e. La eliminación o deterioro de la vegetación presente en el espacio formado por el espejo de agua o superficie encharcada en su máximo nivel habitual, incluido el cinturón de vegetación asociada a aquélla.
- f. La introducción de especies de flora y fauna, terrestres o acuáticas, no autóctonas o extrañas al ecosistema del humedal.
- g. La captura de animales silvestres y la recogida o destrucción de sus refugios, madrigueras, huevos y nidos, así como la recolección de plantas, sin perjuicio de las capturas que puedan realizarse con fines científicos debidamente por el Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca, Corporación Nacional Forestal y otras autoridades que sean competentes en la materia.
- h. La utilización de productos plaguicidas, fungicidas o fitocidas en el humedal que le puedan afectar.
- i. Las quemas no autorizadas por las autoridades competentes, de todo tipo de productos, desechos, residuos o de vegetación que resulten incompatibles con la conservación del humedal.
- j. Las nuevas infraestructuras que no estén relacionadas con la conservación del humedal, en particular las viarias, energéticas y de telefonía.
- k. La emisión de ruidos que perturben o incidan negativamente sobre la fauna.
- l. La publicidad exterior o cualquier otra alteración del paisaje y la colocación de carteles publicitarios, salvo los precisos para las señalizaciones de información o interpretación del humedal, en cuyo caso serán debidamente autorizados por la municipalidad si son ubicados en un bien nacional de usos público, o la autoridad competente y/o propietarios en áreas del humedal que no sean bienes nacionales de usos público de administración municipal.
- m. La introducción de embarcaciones, salvo para los trabajos de gestión o investigación que sean autorizados por la Autoridad marítima o Subsecretaría de Pesca.
- n. El ejercicio de deportes náuticos de cualquier tipo.
- o. Botar papeles, cartones, botellas, escombros y en general cualquier tipo de desecho o basura. Asimismo, se prohíbe el vaciamiento y descarga de aguas servidas, residuos industriales de cualquier naturaleza, ya sean estos líquidos, sólidos o gaseosos o cualquier sustancia o material que pudiera afectar los componentes ambientales del área perteneciente a la reserva.
- p. La extracción, captura, caza, pesca y comercialización de fauna silvestre que se encuentre en el Humedal. Así también, la extracción o destrucción de nidos, refugios, madrigueras y bebederos.
- q. La circulación de cualquier tipo de vehículo dentro del área del humedal, los que deben aparcarse en los estacionamientos correspondientes, según Orden Ministerial N° 2/1998 del Ministerio de Defensa.
- r. Llevar, abandonar, exhibir, entrenar y alimentar animales domésticos sean o no mascotas, animales de corral o ganado, ya que pueden afectar las conductas naturales y protección de la fauna silvestre que allí habita.
- s. El rayado, deterioro, destrozo y hurto de letreros, señalética, barreras, contenedores de basura y



cualquier tipo de infraestructura o elementos similares presentes en el humedal.

La entrada de toda persona al interior de las lagunas, río y totorales, salvo que sea estrictamente necesario para el personal del municipio o bien para quienes se encuentren realizando actividades de educación, capacitación, investigación o estudio, previa autorización según lo señalado en las letras g y m de este mismo artículo.

- t. Nadar, bucear o caminar en el cuerpo de aguas del humedal o en algunas de sus lagunas circundantes.
- u. La extracción de áridos, encender o mantener fogatas, instalar carpas, pernoctar, realizar camping, así como cualquier otra actividad que se contradiga con los objetivos de protección y conservación del humedal.
- v. La realización de cualquier tipo de deporte que perturbe o dañe los componentes ambientales de la reserva.

Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en este artículo hará al autor del mismo responsable de todos los costos asociados a las tareas de limpieza, reparación, restauración u otras que fueren procedentes y necesarias.

TÍTULO V: DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 7: La fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza corresponderá principalmente al personal de Carabineros de Chile y a Inspectores Municipales, así como también, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Gobernación Marítima, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Corporación Nacional Forestal y cualquier otra autoridad con competencia fiscalizadora aplicable.

Cualquiera de las autoridades o funcionarios enumerados precedentemente, así como cualquier persona, podrá denunciar aquellas actividades, acciones que contravengan la presente Ordenanza. Dicha denuncia se interpondrá ante el Juzgado de Policía Local competente.

Artículo 8: Las infracciones a las normas de esta Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de entre 3 a 5 U.T.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la ley N° 18.695.

TÍTULO VI: DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 9: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la página web municipal.

- Solicitud de Aprobación Contratación Directa para "Adquisición e instalación de tres Cámaras de Televigilancia para el sector de Caleta San Pedro"

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si, ante los constantes robos, se considera seguridad para las cámaras.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que las cámaras se conectan mediante la red de fibra óptica y serán instaladas a una altura superior a los 12 metros.

El Alcalde informa que se asignaron más de cien millones de pesos para la reposición de las luminarias solares de las vías de evacuación de Los Corsarios y Caleta San Pedro, financiados por el Gobierno Regional.



La Sra. Carmen Zamora consulta si la empresa adjudicada, ha presentado servicios al municipio en otras oportunidades.

El Sr. Gonzalo Arceu comenta que la empresa anteriormente ha prestado servicios de mantención, dada la complejidad de conectividad en el sector se propone la contratación directa.

El Sr. Daniel Palominos debido al elevado costo de la oferta, solicita conocer mayores detalles.

El Sr. Gonzalo Arceu explica que se trata de cámaras de seguridad sofisticadas con visión nocturna, las cuales tienen un valor aproximado de doce millones de pesos y deben ser conectadas a la central de Carabineros y la Sala Espejo.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si los recursos corresponden a fondos externos o requieren de una modificación presupuestaria.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que los recursos han sido transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito a través del programa Red Nacional de Seguridad Pública.

La Sra. Pamela Salome Caimanque, ante los reiterados robos, requiere conocer las medidas de mitigación en las obras que se ejecutan en calle Viña del Mar con Aurora.

El Sr. Gonzalo Arceu indica al respecto que se realizaron las denuncias correspondientes, y se individualizó a la persona que comete este tipo de delitos, en paralelo se solicitó al inspector técnico de la Dirección de Obras y a la empresa constructora agilizar la ejecución del proyecto.

Acuerdo N° 3:

El Concejo conforme lo establece la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, específicamente en el Art. 10 N° 7 letra "L" de su Reglamento, acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa para el Proyecto Cámaras de Televigilancia para Caleta San Pedro, de acuerdo al siguiente detalle:

Rut.:	N° 77.500.398-7
Razón Social:	RIF Servicios Integrales SpA.
Plazo máximo de ejecución de obras:	120 días corridos a partir de firma de contrato.
Monto Total contratación directa:	\$ 38.505.000.-

- Solicitud de aprobación costos de mantención del proyecto "Transferencia medidas de mitigación y preparación ante riesgo de desastres año 2023, Comuna La Serena", Código BIP: 40055768".

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si el material deteriorado se recicla, pensando en los sectores rurales.

El Sr. Sergio Rojas señala que se tomará en consideración la propuesta.

El Sr. Luis Aguilera espera que se realicen gestiones para encontrar a los responsables que han causado robo y daño a la infraestructura del alumbrado público.



Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los costos anuales de mantención del Proyecto "Transferencia medidas de mitigación y preparación ante riesgo de desastres año 2023, Comuna La Serena", Código BIP:40055768, que corresponde a \$6.845.980, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO	COSTO ANUAL (\$)
1. Costo de Mantención Luminarias	2.845.980
2. Retiro e instalación pilares acceso HA para mantención de luminarias	4.000.000
COSTO TOTAL	6.845.980

- Solicitud de aprobación de Costos de Operación y Mantención proyecto FRIL 2023 "Mejoramiento y ampliación módulo de administración y camarines Parque Pedro de Valdivia, La Serena"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora considera que la municipalidad debe garantizar un espacio de trabajo adecuado para sus funcionarios.

La Srta. Daniela Norambuena observa que este proyecto además de entregar dignidad a los trabajadores, también lo hace con quienes hacen uso del recinto.

La Srta. Rayen Pojomovsky espera que este proyecto se ejecute lo más pronto posible para dignificar la labor que se ejerce desde el municipio hacia la comunidad.

El Sr. Félix Velasco hace un llamado para poner en valor los espacios deportivos del Parque Pedro de Valdivia mediante un plan de gestión integral.

La Sra. Daniela Molina sugiere que las instalaciones de almacenaje e insumos médicos de los animales se ubiquen en otro espacio para evitar así cualquier tipo de pérdida.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad respaldar la iniciativa FRIL "Mejoramiento y ampliación módulo de administración y camarines parque Pedro de Valdivia, La Serena" la cual tiene un costo de \$185.145.175 y establecer el compromiso de solventar los gastos de operación y mantención de las obras a ejecutar, los cuales están estimados en un total de \$9.600.000 anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS DE OPERACIÓN

ÍTEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado incremental)	\$ 50.000	\$ 600.000
Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo estimado incremental)	\$ 50.000	\$ 600.000
Insumos oficinas y aseo (Valor estimado incremental)	\$ 500.000	\$ 6.000.000
Remuneraciones personal (8 personas : Veterinaria - operarios)	N/A	N/A
TOTAL		\$ 7.200.000



COSTOS DE MANTENIMIENTO

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Arreglos generales imprevistos/mantenición	\$ 200.000	\$ 2.400.000
TOTAL		\$ 2.400.000

- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Vida Nueva R-12-B, de modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero de 2019, donde se les aprobó una subvención por \$1.000.000, para realización de feria costumbrista y fiesta folclórica, en el sentido de incluir compra de golosinas.

La Srta. Daniela Norambuena solicita autorización para retirarse de la sesión, por imprevistos, a lo que el Alcalde accede.

ALTO LOS POROTITOS:

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita que se realice un esfuerzo por aumentar esta subvención.

La Sra. Daniela Molina en el mismo tenor hace presente la importancia que presta el servicio de rondas médicas para la comunidad.

El Alcalde aumenta la subvención a \$1.600.000 y somete a votación

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la organización Altos Los Porotitos por \$1.600.000 para habilitar dependencias de la sede vecinal y ser utilizadas en las rondas medicas rurales, el monto cubrirá gastos de equipo de internet, materiales de construcción, dispensadores de toalla, basurero, dispensadores de agua y papel higiénico.

CLUB CULTURAL Y DE DEPORTES CARRERA:

El Alcalde somete a votación



Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Cultural y de Deportes Carrera por \$2.240.000, para realización de torneo aniversario, el monto cubrirá parte de gastos de arbitraje y mesa control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.:

El Sr. Luis Aguilera en virtud de los logros obtenidos y por la representación a nivel sudamericano, solicita aumento de la subvención.

El Alcalde aumenta la subvención a \$ 1.500.000 y somete a votación

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., por \$1.500.000 para la participación de dos deportistas en Campeonato Panamericano de Billar a realizarse del 16 al 26 de agosto en Managua Nicaragua, el monto cubrirá pasajes terrestres y aéreos, alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción en torneo, imprevistos.

CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención al Club Adulto Mayor Los Encantos de la Vida por \$800.000 para realizar viaje a la región de Los Lagos en el mes de noviembre, el monto cubrirá parte de los gastos de traslado, alojamiento y visitas a lugares de interés.

JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDIN:

La Sra. Pamela Salome Caimanque destaca el trabajo que ha realizado la nueva administración de esta junta de vecinos, solicita aumento de la subvención para la compra de insumos.

El Alcalde aumenta a \$1.000.000 y somete a votación

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Junta de Vecinos Quebrada del Jardín por \$1.000.000 para adquisición de línea blanca para la cocina y materiales para pintar y reparar puertas y ventanas de la sede social.

CLUB DEPORTIVO LEVANTAMIENTO DE PESAS SAN JOAQUIN:

El Sr. Félix Velasco solicita aumento de subvención por logros obtenidos a nivel nacional.

El Alcalde aumenta a \$1.800.000 y somete a votación



Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Deportivo Levantamiento de Pesas San Joaquín por \$1.800.000 para realización del Campeonato Nacional Juvenil y Adulto de Levantamiento de Pesas Copa La Serena a realizarse desde el 31 de agosto al 3 de septiembre, el monto cubrirá parte de los gastos de jueces, cargadores, cronometristas, personal de apoyo, seguridad, implementación competencia, alimentación, alojamiento, carpa de competencia y comedor.

CORPORACION NACIONAL DEL CANCER:

El Sr. Daniel Palominos solicita aumentar el valor de la propuesta.

El Alcalde aumenta la subvención a \$2.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Corporación Nacional del Cáncer por \$2.000.000 para servicios de hospedaje, alimentación, control y cuidados básicos pacientes Casa de Acogida de la 4ta región con tratamientos quimioterápicos y radioterapia.

CONJUNTO FOLKLORICO SAN ANTONIO LA SERENA:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Conjunto Folclórico San Antonio La Serena por \$1.000.000 para realizar viaje a Iquique-La Tirana -Tacna-San Pedro de Atacama, el monto cubrirá parte de los gastos de los pasajes.

CORPORACION DE ACCION SOCIAL CADENA DE FAVORES IV REGION:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad, modificar la subvención otorgada en Sesión Ordinaria N° 1268 de fecha 18 de mayo del 2022, a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región por \$6.500.000 para la ejecución de proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, el monto cubrirá gastos de bidones (1000) y dispensadores (1000), en el sentido de rebajar a 200 la compra de bidones y de 930 los dispensadores.

FUNDACION REYES DEL MUNDO:

El Alcalde aumenta subvención a \$3.000.000 en virtud de las necesidades de la fundación y somete a votación

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Fundación Reyes del Mundo por \$3.000.000, para la apertura del segundo centro de atención integral, el monto cubrirá gastos de



equipamiento de salas, remodelación, arriendo centro de atención, remuneración terapeutas, fonoaudiología y aseo.

JUNTA DEL VECINOS VILLA LAMBERT:

La Sra. Pamela Salome Caimanque destaca a esta organización por levantar cada semana el comedor solidario.

La Srta. Rayen Pojomovsky aprueba este trabajo de carácter comprometido y solidario el cual deja en evidencia la necesidad de muchos adultos mayores.

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Junta de Vecinos Villa Lambert por \$700.000, para la compra de abarrotes y mercaderías para comedor solidario.

CLUB FEMENINO CACIQUE:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Femenino Cacique por \$800.000 para la participación en cuadrangular de futbol en la ciudad de Copiapó en el mes de julio, el monto cubrirá gastos de transporte, estadía y alimentación compra de abarrotes y mercaderías para comedor solidario

FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA:

La Sra. Carmen Zamora conoce el trabajo y la enorme cantidad de necesidades de quienes residen en el hogar; consulta si el municipio realiza otro tipo de aporte.

El Alcalde comenta que ante cualquier solicitud se ha brindado total colaboración, no obstante ante la imperiosa necesidad de una lavadora, aumenta la subvención a \$5.000.000.

La Sra. Daniela Molina recuerda que en su oportunidad se comprometieron \$6.000.000 para la compra de la lavadora.

El Sr. Luis Aguilera comenta que se ha entrevistado con la directora de la Fundación, quien le ha señalado que el servicio de lavandería es imprescindible para el cuidado de los residentes.

El Alcalde en virtud de los antecedentes propone otorgar \$6.000.000 para la compra de la lavadora y \$4.000.000 para mantención y somete a votación.

El Sr. Cristian Marín agradece el aumento para la adquisición de una nueva lavadora, elemento clave para el continuo funcionamiento de la Fundación.

La Sra. Carmen Zamora sabe que las necesidades de esta fundación superan con creces los aportes; hace presente que este hogar no tan solo acoge a adultos mayores, sino también a personas que padecen de otro tipo de enfermedades.



Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraternal por un monto total de \$10.000.000, (\$6.000.000 para adquisición de lavadora y \$ 4.000.000 para mantención).

CLUB AYUDATE A TI MISMO DAMAS DE LILA:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Ayúdate a Ti Mismo, Damas de Lila por \$1.000.000 para apoyar a pacientes con cáncer de mama, el monto cubrirá compra de pañales, útiles de aseo, jugos y galletas.

JUNTA DE VECINOS N° 10-R ENTRECERROS:

El Sr. Luis Aguilera hace presente el enorme esfuerzo que realiza la junta de vecinos por mantener activa su comunidad.

El Alcalde aumenta la subvención a \$1.200.000 y somete a votación

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención de la Junta de Vecinos N° 10-R Entrecerros por \$1.200.000 para mejoramiento de sede social (instalación de baños), el monto cubrirá gasto de materiales.

AGRUPACION ANIMALISTAS PATITAS VOLADORAS:

El Alcalde somete a votación

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención a la Agrupación Animalista Patitas Voladoras por \$400.000 para la compra de alimentos, antiparasitarios, arnés y shampoo para garrapatas.

El Sr. Mario Aliaga informa que existen dos propuestas de subvenciones pendientes, las cuales se encuentran con sus antecedentes al día para ser presentadas.

CLUB ADULTO MAYOR JUAN SOLDADO:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad, otorgar subvención al Club Adulto Mayor Juan Soldado por \$589.910 para realizar cambios de puertas, marcos e instalación de rejas de protección en la entrada principal de la sala del adulto mayor, el monto cubrirá gastos de materiales.



BOTICA CIUDADANA:

El Alcalde hace presente que el aporte anual de los recursos le corresponde al municipio, al respecto propone un aporte de \$50 millones para la adquisición de medicamentos.

La Sra. Daniela Molina consulta si el valor incluye el IVA y que ocurrió con el Impuesto a las Ventas y Servicios (IVA) pendiente del traspaso anterior, en ese sentido le preocupa la acumulación de deuda.

El Sr. Mario Aliaga indica que deberían estar pagados los impuestos.

El Alcalde instruye al Sr. Mario Aliaga reunir todos los antecedentes, agrega que se preocupará personalmente del tema.

La Srta. Rayen Pojomovsky observa que no existe claridad en la información dado que se desconoce si ha aumentado la deuda, por lo que se abstiene.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental esta materia que si bien no brinda cobertura total es un aporte significativo para muchas familias; propone estudiar la proyección de crecimiento en otros sectores de la comuna.

El Sr. Camilo Araya agradece el traspaso de los recursos al PASAM debido a la ausencia de medicamentos en los Centros de Salud Familiar, por otra parte considera complejo el pago pendiente del IVA, se abstiene hasta contar con todos los antecedentes.

El Sr. Luis Aguilera tiene entendido que se habían tomado las provisiones correspondientes de acuerdo a lo señalado por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora hace presente la importancia de actualizar la información de pagos y la necesidad de estudiar la instalación de una farmacia popular en el sector de Las Compañías.

Acuerdo N° 24:

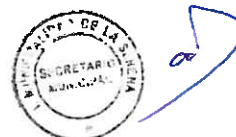
El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Daniela Molina, Srta. Rayen Pojomovsky y Sr. Camilo Araya, otorgar Subvención de \$50.000.000, al Servicio de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, para adquisición de remedios de Botica Ciudadana.

El Sr. Félix Velasco consulta que ocurre con la solicitud de subvención de la Fundación Familia CEA, entendiendo que los recursos serán destinados para el pago de arriendo.

El Alcalde informa que se están estudiando los antecedentes.

La Sra. Daniela Molina consulta a cuanto corresponde el monto de los aportes entregados a la fecha.

El Alcalde instruye al Director de Administración y Finanzas hacer llegar información solicitada a las y los Concejales.



- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Sr. Daniel Palominos respecto a su abstención en el traspaso de cinco millones de pesos para la actividad denominada "Marcha del Orgullo", considera desproporcionado asignar grandes cantidades de recursos en subvenciones para este tipo de actividades y viajes habiendo tantas carencias en el territorio, por lo que propone orientar el foco en las carencias territoriales, derivar recursos a los más pobres, comprometerse con las necesidades y no con la farándula; solicita la presentación del Seremi de Desarrollo Social para conocer las medidas de mitigación para personas en situación de calle estos meses de invierno; comenta su participación en la jornada convocada por los guardianes de la Quebrada de Peñuelas, quienes mediante la educación y difusión han luchado por declararla humedal para proteger este espacio de la naturaleza; sobre la Plaza de los Poetas de la Avenida Francisco de Aguirre propone diagramar la ubicación de las esculturas memoriales, añadir placas que contengan información, incorporar una escultura de Gabriela Mistral, entre otros.

La Sra. Pamela Salomé brinda un caluroso saludo a la comunidad LGBT y las disidencias sexuales e invita al concejal Daniel Palominos a participar de este carnaval que convoca a muchas familias; solicita reparación del lomo de toro de calle Viña del Mar con Perú y nivelación del pavimento; requiere campaña de difusión para informar a la ciudadanía sobre las facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal; en relación a la Ley N° 20.958 propone proyectar una ciclovía que vaya desde calle Isidoro Campaña hasta Monjita Oriente y que conecte con la calle Perú; requiere limpieza de las cámaras colectoras de aguas lluvia de calle Juan Soldado y Caupolicán en Las Compañías; advierte sobre la erosión de pavimento en calle Baquedano entre San Antonio y Viña del Mar; a solicitud de los apoderados del Colegio Nuestra Señora de Andacollo de Las Compañías solicita la demarcación del paso peatonal; mejorar la infraestructura de la cancha de pasto sintético Parque Espejo del Sol en Las Compañías; comenta que presentó una carta en conjunto con el Centro de Padres y Apoderados del Colegio Ignacio Carrera Pinto para el retiro de las bancas en donde pernoctan personas en situación de calle.

El Sr. Félix Velasco sobre el Día Internacional del Árbol hace presente la necesidad de generar una ordenanza del arbolado urbano y el ordenamiento territorial del cableado aéreo; saluda a la comunidad LGBTQ+ por la expresión artística, cultural y de inclusión en el Carnaval de la Diversidad que releva a la comuna de La Serena en esta materia; consulta en qué proceso se encuentran las campañas de esterilización dada la creciente cantidad de perros en situación de abandono en el territorio; por último, reitera la necesidad de evaluar el peligro de la región ante un posible sistema frontal y riesgo de aluviones (áreas de inundabilidad, zonas propensas a deslizamientos, entre otras).



El Sr. Luis Aguilera advierte sobre un árbol que se encuentra a punto de caer en la plaza del sector de Algarrobito; solicita el riego permanente del área verde de las calles Ayacucho, México y Nicaragua de Las Compañías y la reparación del pavimento levantado en calle El Brillador antes de llegar a Gabriela Mistral; agradece la iniciativa cultural y literaria del Encuentro del Mundo de la Cultura 2023 que lidera la Sociedad de Escritores de Chile (SECH) el cual se llevará a efecto entre el 23 y 28 de octubre de este año.

La Sra. Daniela Molina comenta que participó de una reunión entre la gerencia del Patio Outlet Peñuelas y los vecinos aledaños al sector, instancia en donde constató la falta de interés por colaborar en resolver el problema de alcantarillado que tanto afecta a la ciudadanía; solicita que se tomen acciones frente a la denuncia por remoción de una señalética de vía de evacuación en calle Los Lúcumos con la Avenida del Mar evidenciada en fotografías; solicita la instalación de un semáforo en calle Argentina con Venezuela; consulta qué ocurre con la Botica Ciudadana y la venta de medicamentos en relación a la deuda de IVA no resuelta; a solicitud de la Junta de Vecinos de Entre Cerros requiere el mejoramiento de la infraestructura de su sede social y el cierre de acceso vehicular hacia la playa que se originó producto de la construcción del proyecto de vivienda Lafkén en Caleta San Pedro; finalmente consulta en qué estado se encuentran los recursos para ayuda social (caja de mercaderías, vale de gas, etc.).

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:55 horas



DONACIÓN DE ANIMALES (CENTRO
DE EXHIBICIÓN PARQUE PEDRO DE
VALDIVIA)

Normativa aplicable.

Artículo 567 del Código Civil: Muebles son las -cosas corporales- que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas, como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas.

Artículo 35 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que interesa: En casos calificados, las municipalidades podrán donar los bienes muebles a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro.

Artículo 65, letra f), de la señalada Ley, también en lo que interesa: El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para donar bienes muebles.

Antecedentes.

En el Parque Pedro de Valdivia (recinto de administración municipal), se ubica un centro de exhibición (*) de fauna autorizado por resolución N° 188, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, encontrándose inscrita la Municipalidad de La Serena, a propósito de ello, en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre.

(*) Planteles que mantengan ejemplares de la fauna silvestre en cautiverio con fines de educación y divulgación, tengan éstos o no fines científicos.

Luego de la autorización otorgada, el centro de exhibición, o mini zoológico, ha recibido distintos animales, los que, sin embargo, no constituyen ejemplares de fauna silvestre, por ende, protegidos por la Ley de Caza y su Reglamento, y que esta Municipalidad desea donar a instituciones públicas o privadas que no persigan fines de lucro.

Fundamento: Cantidad de animales supera lo originalmente considerado para el recinto. Se pretende orientar los recursos (humanos y materiales) a los animales que poseen protección legal. Otros que se expresarán en la presente sesión.

Especies y cantidad que se propone donar.

- Caprinos - 70
- Gallinas - 74
- Palomas colipavos - 60
- Cotorra australiana - 100
- Ovinos - 54
- Conejos - 13
- Gansos - 19
- Bovinos - 1 (Rosita)

Forma en que se realizarán las donaciones.

A través de jornadas de adopción, convocando a los interesados al Parque Pedro de Valdivia en días y horas determinadas, difundiendo la iniciativa a través de las distintas plataformas municipales.

Se constatará el cumplimiento del requisito (instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro), formalizándose la donación a través de un acto administrativo.

Lo anterior, además de las gestiones que directamente se realicen con instituciones de la señalada naturaleza.

Acuerdo que se solicita.

Donar los siguientes animales, en las cantidades que en cada caso se señala:

Caprinos (70); Gallinas (74); Palomas colipavos (60); Cotorra australiana (100); Ovinos (54); Conejos (13); Gansos (19); y Bovinos (Rosita).

**PROPUESTA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE
HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RÍO ELQUI,
ALTOVALSOL- DESEMBOCADURA**

**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y TURISMO
DEPARTAMENTO PROTECCION DEL PATRIMONIO**

Contenidos de la Presentación

a) Breve descripción y análisis de contexto.

- **Marco Normativo.**
- **Judicialización de controversias.**
- **Particularidades del Humedal Desembocadura del Rio Elqui.**

b) Revisión de la estructura y Contenidos de la propuesta de Ordenanza Humedal Urbano.

c) Conclusiones.

a) Breve descripción y análisis de contexto.

1. Marco Normativo.

Principales Normas asociadas a humedales Urbanos		
Nombre	Fin	Fecha Publicación Diario Oficial
LEY NÚM. 21.202.	Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objetivo De Proteger Los Humedales Urbanos.	23/01/2020.
Decreto N° 15, MMA	Establece Reglamento De La Ley N° 21.202, Que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objetivo De Proteger Los Humedales Urbanos.	24/11/2020.
Art. 19, Decreto 15.	Para la aplicación de los criterios de sustentabilidad de humedales urbanos, el MMA, en un plazo de 9 meses contado desde la publicación del decreto 15, elaborará una guía técnica que oriente a los Municipios en la implementación de dichos criterios.	Elaboración de la guía aún está Pendiente.
Resolución Exenta N° 0833.	Reconoce de Oficio Humedal Urbano Elqui, Altovalsol a Desembocadura.	25/07/2022.

a) Breve descripción y análisis de contexto.

1. Marco Normativo.

Principales limitaciones de la Ley de humedales	
• No tiene presupuesto asociado.	No hay presupuesto para cumplir con los objetivos planteados por la ley: Proteger, conservar y restaurar los humedales urbanos.
• No tiene sanciones .	Al no tener sanciones específicas que sean aplicables a los infractores, desde el punto de vista municipal solo se podrá aplicar multas por incumplimiento de la ordenanza (máximo 5 UTM).
• No distingue tipo de propiedad.	Para el reconocimiento de un humedal urbano, le Ley no distingue si la propiedad es privada y/o pública, lo que genera dificultades prácticas a los municipios para su adecuada fiscalización.
• Modifica otros cuerpos legales.	El hecho de modificar otros cuerpos legales a efecto de incluir los humedales urbanos, no asegura su protección efectiva.
• Crea un nuevo criterio de evaluación ambiental.	Establece que los proyectos que puedan afectar a un humedal urbano deben ser evaluados ambientalmente. Es decir, ya no es necesario considerar el tipo ni magnitud del proyecto.
• Restringe el uso de la propiedad privada.	Fuente permanente de conflictos.

a) Breve descripción y análisis de contexto.

2. Judicialización de controversias.

- Existe a nivel nacional casos de judicialización, donde los privados que no están de acuerdo con la declaratoria de humedal urbano han recurrido con recursos de reclamación o de otro tipo a los tribunales ambientales, cortes de apelaciones, Suprema y tribunal constitucional.
- En el caso del humedal Elqui, existen 6 recursos presentados al primer tribunal ambiental, además de un requerimiento al tribunal constitucional.
- Es posible que en lo que resta de este año, se conozca la resolución de primera instancia respecto del caso del humedal Elqui, sin perjuicio de las instancias judiciales posteriores que pudiesen utilizar las partes litigantes.

a) Breve descripción y análisis de contexto.

3. Particularidades del humedal desembocadura del Río Elqui.

- Zona Declarada como humedal de 492,8 ha, considero solamente la información ecológica y no la delimitación legal del área, lo que traerá dificultades en la fiscalización, equipamiento y gestión del área declarada.
- El humedal del Río Elqui, es un sistema altamente intervenido, su conservación y más aún su restauración es una tarea no imposible, pero muy desafiante y constituye un objetivo de largo plazo, que requiere un nivel de especialización y financiamiento que resulta imposible que lo pueda asumir el municipio.
- Por la propia naturaleza del humedal, al ser el último tramo de un río e incluir su desembocadura, el flujo hídrico aguas arriba y sus fuentes aportantes, escapan al control y gestión del municipio, por lo cual cada decisión de gestión o normativa que se tome aguas arriba afectará los objetivos de conservación y restauración del humedal.

b) Revisión de la estructura y Contenidos de la propuesta de Ordenanza Humedal Urbano.

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE HUMEDAL URBANO DESEMBOCADURA RÍO ELQUI, ALTOVALSOL-DESEMBOCADURA.

Estructura Ordenanza de Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol- Desembocadura.	
Títulos	Artículos
I Disposiciones Generales.	Art. 1° al 3°
II Definiciones.	Art. 4°
III De las actividades en el humedal.	Art. 5°
IV De las prohibiciones.	Art. 6°
V De la Fiscalización y Sanciones.	Art. 7° y 8
VI disposición final.	Art. 9°

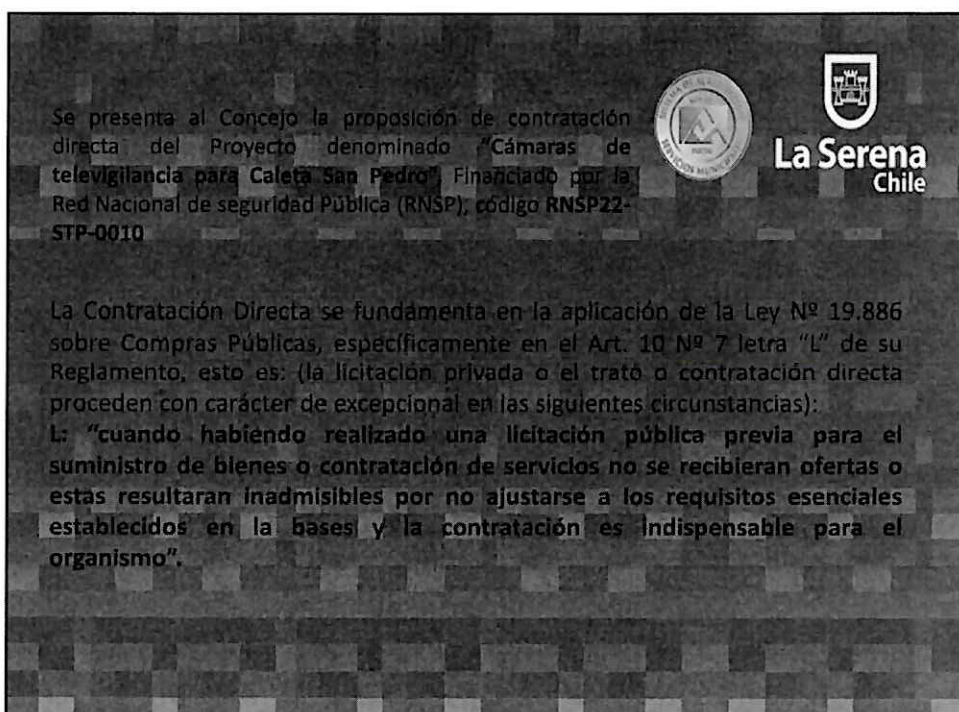
b) Revisión de la estructura y Contenidos de la propuesta de Ordenanza Humedal Urbano.

Aspectos Principales Ordenanza Humedal Urbano Desembocadura Río Elqui, Altovalsol- Desembocadura.	
Títulos	Contenido
I Disposiciones Generales.	Contiene objetivo de la ordenanza, y los principios en los cuales se sustenta: Principio de Responsabilidad, Principio de la Cooperación, Principio de la Participación, Principio de la Coordinación.
II Definiciones.	Se incluyen definiciones de conceptos, necesarios para contribuir a la conservación del humedal y fiscalización. Se incluyen conceptos como servicios ecosistémicos, humedal, etc.
III De las actividades en el humedal.	Se incluyen los usos o actuaciones permitidas dentro del humedal, como son las actividades destinadas a la conservación del humedal, actividades de educación.
IV De las prohibiciones.	Establece como principio general la prohibición todas las actividades que causen alguna alteración del humedal o de sus componentes. También menciona algunas actividades algunas actividades específicas que se prohíben, como son la pesca, caza y captura de fauna silvestre, encender fogatas, botar residuos.
V De la Fiscalización y Sanciones.	La fiscalización corresponderá al personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, la Gobernación Marítima, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Corporación Nacional Forestal. Cualquiera de las autoridades enumerados precedentemente, así como cualquier persona, podrá denunciar aquellas actividades, acciones que contravengan la presente Ordenanza. Dicha denuncia se interpondrá ante el Juzgado de Policía Local competente. Las infracciones a las normas de esta Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de entre 3 a 5 U.T.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la ley N° 18.695.
VI disposición final.	La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la página web municipal.

b) Revisión de la estructura y Contenidos de la propuesta de Ordenanza Humedal Urbano.

Conclusiones.

- **El marco normativo vigente tiene limitaciones que dificultan enormemente que el Municipio pueda avanzar en forma significativa en los objetivos de largo plazo propuesto por la ley de humedales y su reglamento. Esto asociado principalmente a la inexistencia de presupuesto y sanciones específicas, y que no se distingue la propiedad pública de la privada, para el reconocimiento de humedal urbano.**
- **Atendido el contexto socio ambiental actual en que se ha declarado como humedal urbano la desembocadura del río Elqui hasta puente altovalsol, la presente Ordenanza es un primer esfuerzo razonable, prudente y práctico que se pone a disposición de la comunidad en pos de iniciar un trabajo serio y sostenible para contribuir a la conservación del humedal.**
- **Quedamos muy esperanzados en que se puedan realizar las modificaciones legales, que hagan falta para mejorar y complementar los aspectos de la normativa vigente, detallados anteriormente, así como de la pronta creación de la nueva institución pública como lo es el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas, con patrimonio propio, descentralizada y especialista en conservación.**



A continuación se detalla a Uds. la cronología del proceso de licitación del sistema de mantención de cámaras de televigilancia de acuerdo al siguiente detalle:



La Serena
Chile

1) Licitación ID: 4295-14-LE23 "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CALETA SAN PEDRO"

Fecha de Publicación: 05-04-2023

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 18-04-2023

Se declara inadmisibles la única oferta presentada en la licitación pública ID 4295-14-LE23, al incurrir en la causal establecida en la letra "i" del punto 14.1 de las bases administrativas, según decreto Alcaldicio N°958 del 28 de abril de 2023 (faltó documentación solicitada y el plazo de ejecución no correspondía al solicitado en las bases).

2) Licitación ID: 4295-29-LE23 "CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA CALETA SAN PEDRO, SEGUNDO PROCESO"

Fecha de Publicación: 28-04-2023

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 09-05-2023

Se declara desierta la licitación pública ID: 4295-29-LE23 al no presentarse ofertas que evaluar, según decreto Alcaldicio N°1104 del 16 de mayo de 2023.

Por lo tanto y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, específicamente en el Art. 10 N° 7 letra "L" de su Reglamento, se solicita al Honorable Concejo aprobar proceso de Contratación Directa de acuerdo al siguiente detalle:



La Serena
Chile

Datos de la empresa

Rut N° 77.500.398 - 7

Razón Social:
RIF Servicios Integrales SpA.

Plazo máximo de ejecución de obras será 120 días corridos a partir de firma de contrato.

Monto Total contratación directa:
\$ 38.505.000.-

Toda la documentación necesaria para concretar el trámite solicitado, se encuentra en el Depto. Jurídico a la espera de la aprobación del Concejo.



**SOLICITUD DE APROBACIÓN
COSTOS DE MANTENCIÓN**

Proyecto:

“Transferencia medidas de mitigación y
preparación ante riesgo de desastres año 2023,
Comuna La Serena”

Código BIP:40055768

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Departamento de Estudios y Proyectos

ANTECEDENTES GENERALES

INICIATIVA: “Transferencia medidas de mitigación y preparación ante riesgo de desastres año 2023, Comuna La Serena”, Código BIP: 40055768.

FUENTE: FNDR Emergencia 2023.

ETAPA: EJECUCIÓN

INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES: \$ 110.057.000 (incluye IVA).

ANTECEDENTES GENERALES

La ubicación geográfica geotectónica de Chile, lo emplaza en una de las zonas con mayor liberación de energía del planeta. En la región de Coquimbo se cuenta con el registro de tres eventos sísmicos que originaron tsunamis en la costa, que fueron: 17 de noviembre de 1849, 10 de noviembre de 1922 y el 16 de septiembre de 2015.

Por lo cual se hace necesario que los sectores del borde costero, específicamente Caleta San Pedro (Avda. Los Corsarios y Avda. San Pedro), cuenten con sus vías de evacuación con iluminación peatonal operativa, ante la eventualidad de un Tsunami.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El estado actual de las luminarias ha sido una de las grandes problemáticas, que se arrastra de años anteriores. Si bien, SERVIU en marzo de 2018, entregó 5 vías de evacuación, incluida Caleta San Pedro, las cuales consideraban iluminación autogenerada a través de paneles fotovoltaicos, ahora éstas, han sido afectadas por diferentes tipos de siniestros, particularmente por actos delictuales: robo de paneles solares y baterías.

PROBLEMA



EL PROYECTO

El proyecto contempla reponer 97 luminarias Solares en las vías de evacuación en Av. Los Corsarios (57 luminarias) y Av. San Pedro (40 luminarias).



EL PROYECTO

En resumen el proyecto contempla las siguientes intervenciones con el objeto de reponer las luminarias en las vías de evacuación:

- ✓ Instalación de Faenas y Letrero de Obra.
- ✓ Reposición de Luminarias Solares de 50 W.
- ✓ Retiro e Instalación de luminaria y camión pluma.
- ✓ El retiro considera: luminarias, paneles y baterías existentes.
- ✓ Retiro e Instalación pilares acceso HA.
- ✓ Aseo, entrega y Recepción.

COSTOS DE OPERACIÓN

COSTOS OPERACIÓN

Para este proyecto no existen costos de operación, ya que son luminarias Solares.

COSTOS DE MANTENIMIENTO

COSTOS MANTENIMIENTO

1. MANTENCIÓN LUMINARIAS

	cantidad de luminarias	costo de luminaria mensual (\$)	total mensual (\$)	Anual (\$)
Totales	97	2.445	237.165	2.845.980

2. RETIRO E INSTALACIÓN DE PILARES DE ACCESO HA PARA MANTENCIÓN DE LUMINARIAS

	unidad	costo unitario (\$)	total semestral(\$)	Anual (\$)
Totales	4	500.000	2.000.000	4.000.000



RESUMEN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN.

RESUMEN COSTOS DE MANTENCIÓN

COSTO	COSTO ANUAL (\$)
1. Costo de Mantención Luminarias	2.845.980
2. Retiro e instalación pilares acceso HA para mantención de luminarias	4.000.000
COSTO TOTAL	6.845.980

ANTECEDENTES GENERALES:

Se solicita al Honorable Concejo aprobar los costos anuales de
mantención, que corresponde a **\$6.845.980** al año.

- SECPLAN 2023 -

SOLICITUD DE APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

PROYECTO

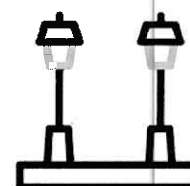
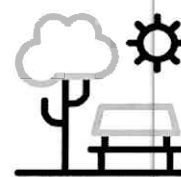
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN
Y CAMARINES PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUNIO 2023

¿QUÉ ES EL FRIL?:

El Programa Fondo Regional de Iniciativa Local - **FRIL** es una línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las distintas comunas de la Región de Coquimbo.

Monto asignado a la Municipalidad de La Serena año 2023: **M\$185.307.-**



¿QUÉ ES EL FRIL?:



PROYECTO A POSTULAR FRIL 2023:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y CAMARINES PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, LA SERENA
CÓDIGO BIP: 40055680-0 / PRESUPUESTO: M\$185.145.-

SITUACIÓN ACTUAL:



PROYECTO A POSTULAR FRIL 2023:

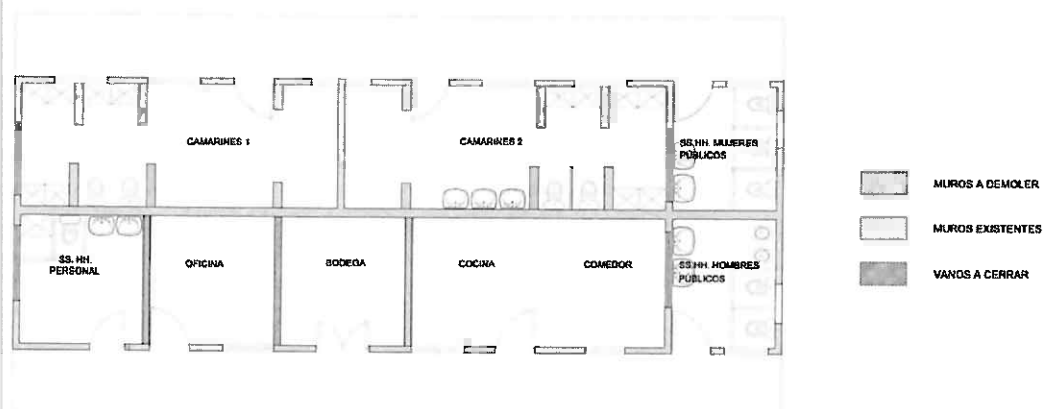
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

		SUPERFICIE ÚTIL (M2)
A.	EXISTENTE	
1	CAMARÍN 1	23,29
2	CAMARÍN 2	23,29
3	COCINA COMEDOR	12,68
4	SALA NUTRICIÓN	15,26
5	OFICINA ADMINISTRACIÓN	9,69
6	SERVICIO HIGIÉNICO ACCESIBLE	9,13
7	SS.HH DAMAS	8,14
8	SS.HH VARONES	8,14
	TOTAL EXISTENTE	109,62
B.	AMPLIACIÓN	
	SALA DE ATENCIÓN VETERINARIA	23,94
	TOTAL SUPERFICIE PROYECTADA	133,56

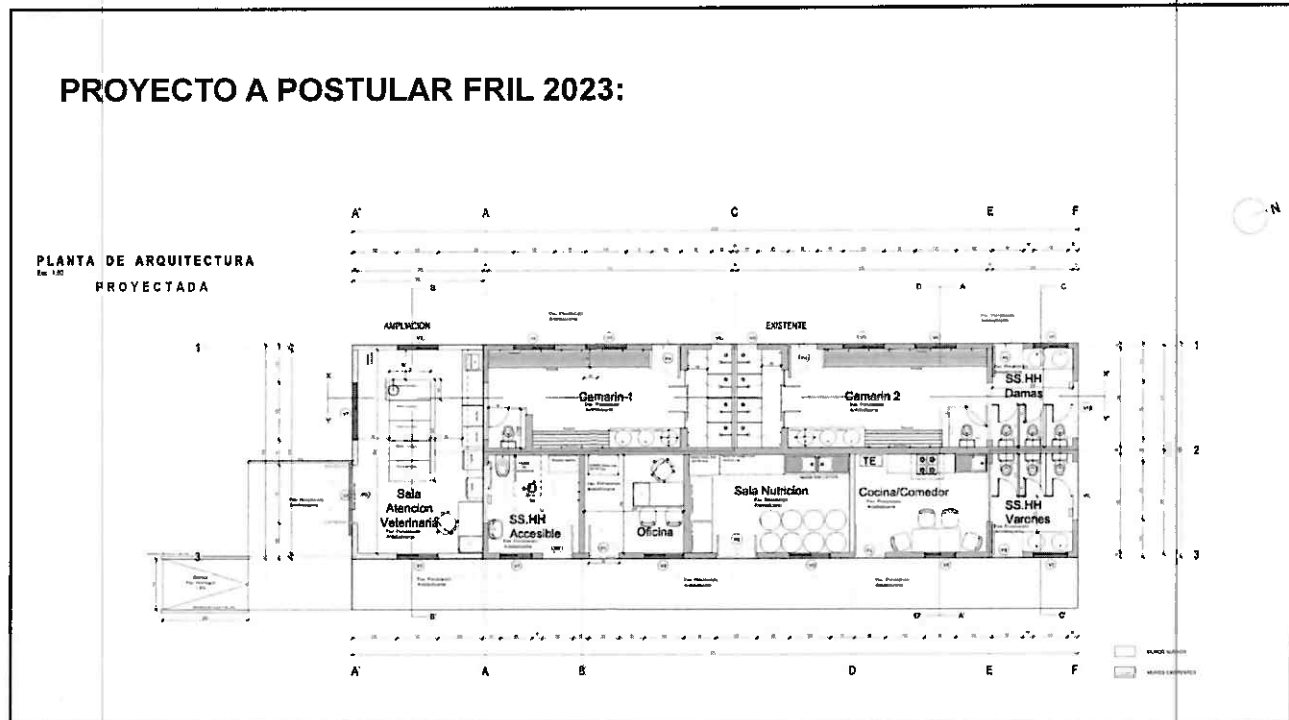
PROYECTO A POSTULAR FRIL 2023:

PLANTA SITUACIÓN ACTUAL

Esc. 1:30



PROYECTO A POSTULAR FRIL 2023:



COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN:

COSTOS DE OPERACIÓN

ÍTEM	COSTO	
	MENSUAL	COSTO ANUAL
Servicio Agua Potable y Alcantarillado (Consumo estimado Incremental)	\$ 50.000	\$ 600.000
Servicio Instalaciones Eléctricas (Consumo estimado Incremental)	\$ 50.000	\$ 600.000
Insumos oficinas y aseo (Valor estimado Incremental)	\$ 500.000	\$ 6.000.000
Remuneraciones personal (8 personas : Veterinaria - operarios)	N/A	N/A
TOTAL		\$ 7.200.000

**TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO ANUAL:
\$9.600.000.-**

COSTOS DE MANTENIMIENTO

ÍTEM	COSTO	
	MENSUAL	COSTO ANUAL
Arreglos generales imprevistos/mantención	\$ 200.000	\$ 2.400.000
TOTAL		\$ 2.400.000

SOLICITUD:

Se solicita al Honorable Concejo Comunal, respaldar la iniciativa FRIL "Mejoramiento y ampliación módulo de administración y camarines parque Pedro de Valdivia, La Serena" el cual tiene un costo de \$185.145.175 y establecer el compromiso de solventar los gastos de operación y mantención de las obras a ejecutar, los cuales están estimados en un total de **\$9.600.000** anuales.

- SECPLAN 2023 -



PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.315 del 28 de junio del 2023)

Con fecha 27 de junio del 2023, los integrantes de la Comisión Subvenciones procedieron reunirse en la Oficina del Sr. Secretario Municipal, a las 10:30 horas, para analizar las solicitudes de subvenciones pendientes a la Sesión anterior y efectuar la propuesta con el objeto de que estas sean revisadas en la Sesión de Concejo N° 1.315; y que corresponden a las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
1 JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B Rendición Observada	65.551.320-5	Solicitan que se pueda incorporar la compra de golosinas a la subvención entregada en la Sesión N° 1.134 de fecha 9 de enero de 2019 por \$1.000.000 para realización de feria costumbrista y fiesta folclórica. Confites \$97.600 De \$1.000.000.-	450 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	Incluir compra de Golosinas ✓
2 ALTO LOS POROTITOS Sin Rendición Pdte. nueva.	65.055.413-2	Solicitan subvención para habilitar dependencias de la sede vecinal para ser utilizadas en las rondas medicas rurales, el monto cubrirá gastos de equipo internet, materiales de construcción, dispensadores toalla, basureros, dispensadores de agua y papel higiénico Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.260.000.- Gasto Total \$ 2.460.000.-	600 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$1.000.000.- 1600.000 ✓
3 CLUB CULTURAL Y DE DEPORTES CARRERA Sin Rendición Pdte.	65.168.870-1	Solicitan subvención para realización de torneo aniversario, el monto cubrirá gastos de arbitraje y mesa control, hospedaje delegaciones, alimentación, arriendo gimnasio, trofeos, medallas, galvanos, publicidad y amplificación. Aportes Propios \$ 1.244.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 6.280.000.- Gasto Total \$ 7.524.000.-	120 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos	\$2.240.000.- ✓
4 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F. Sin Rendición Pdte.	65.200.010-K	Solicitan subvención para la participación de dos deportistas en Campeonato Panamericano de Billar a realizarse del 16 al 26 de agosto en Managua Nicaragua, el monto cubrirá pasajes terrestres y aéreos, alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción en torneo, imprevistos. Aportes Propios \$ 100.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.400.000.- Gasto Total \$ 2.500.000.-	2 Beneficiados Directos No Hay Indirectos	\$1.000.000.- 1500.000 ✓
5 CLUB ADULTO MAYOR LOS ENCANTOS DE LA VIDA Sin Rendición Pdte.	65.174.136-K	Solicitan subvención para realizar viaje a la región de Los Lagos en el mes de noviembre 2023, el monto cubrirá parte de los gastos de traslado, alojamiento y visitas a lugares de interés. Aportes Propios \$ 14.040.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 15.540.000.-	37 Beneficiados Directos No Indica Indirectos	\$800.000.- ✓
6 JUNTA DE VECINOS QUEBRADA DEL JARDIN Sin Rendición Pdte.	65.358.940-9	Solicitan subvención para la adquisición de línea blanca para la cocina y materiales para pintar y reparar puertas y ventanas de la sede social. Aportes Propios \$ 150.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.400.000.- Gasto Total \$ 1.550.000.-	380 entre beneficiados directos e indirectos	\$800.000.- 1.000.000 ✓
7 CLUB DEPORTIVO LEVANTAMIENTO DE PESAS SAN JOAQUÍN Sin Rendición Pdte.	65.270.100-0	Solicitan subvención para realización del Campeonato Nacional Juvenil y Adulto de Levantamiento de Pesas Copa La Serena a realizarse del 31 de agosto al 3 de septiembre, el monto cubrirá parte de los gastos de jueces, cargadores, crono metristas, personal de apoyo, seguridad, implementación competencia, alimentación, carpa de competencia y comedor, alojamiento. Aportes Propios \$ 2.500.000.- Otras Fuentes \$ 30.000.000.- Solicitado \$ 2.880.000.- Gasto Total \$ 35.380.000.-	250 Beneficiados No Indica Indirectos	\$1.440.000.- Jueces de Competencia 1800.000 ✓

8	CORPORACION NACIONAL DEL CANCER Sin Rendición Pdte. Org. Nueva.	70.095.900-7	Solicitan subvención para servicios de hospedaje, alimentación y control y cuidados básicos de pacientes 4ta región con tratamientos quimioterápicos y radioterapia, atención y control básico pacientes Casa de Acogida. Aportes Propios \$ 38.100.000.- Otras Fuentes \$ 7.000.000.- Solicitado \$ 3.000.000.- Gasto Total \$ 48.100.000.-	439 Beneficiados Directos 60 Indirectos	\$1.500.000.- \$ 2.000.000.- ✓
9	CONJUNTO FOLKLORICO SAN ANTONIO LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65057608-k	Solicitan subvención para realizar viaje a Iquique-La Tirana-Tacan-San Pedro de Atacama, el monto cubrirá parte de los gastos de los pasajes. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.600.000.- Gasto Total \$ 1.600.000.-	35 beneficiados directos No Indica Indirectos	\$1.000.000.- ✓
10	CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES IV REGIÓN Rendición 2022 con Observación	65.204.604-5	Solicitan que el Decreto N° 1.256 del 3 de junio de 2022 pueda ser modificado ya que la compra de bidones y dispensadoras fue menor a lo indicado en el decreto. Indicó 1.000 Beneficiarios Directos.	Pide Modificación Decreto	Propone Modificación ✓
11	FUNDACION REYES DEL MUNDO Sin Rendición Pdte. (DNB-FVLDG)	65.177.688-0	Solicitan subvención para apertura de segundo centro de atención integral, el monto cubrirá gastos de equipamiento salas, remodelación, arriendo, remuneraciones terapeutas, fonoaudiólogo y aseo. Aportes Propios \$ 6.542.627.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 7.996.544.- Gasto Total \$ 14.539.171.-	400 Beneficiados Directos 1619 Indirectos	\$2.000.000.- 3.000.000.- ✓
12	JUNTA DE VECINOS VILLA LAMBERT Sin Rendición Pdte.	75.563.700-9	Solicitan subvención para la compra de abarrotos y mercaderías para comedor solidario. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 700.000.- Gasto Total \$ 700.000	260 beneficiados Directos 581 Beneficiados Indirectos (socios)	\$700.000.- ✓
13	CLUB FEMENINO CACIQUE Sin Rendición Pdte.	65151811-3	Solicitan subvención para la participación en cuadrangular de fútbol en la ciudad de Copiapó a realizarse en julio, el monto cubrirá gastos de transporte, estadía y alimentación. Aportes Propios \$ 530.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.530.000.-	15 Beneficiados Directos 5 Beneficiarios Indirectos	\$800.000.- ✓
14	FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRÁTERNA Rendición Observada	70.543.600-2	Solicitan subvención para la manutención de residentes del hogar Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 10.000.000.- Gasto Total \$ 10.000.000.- Solicitan subvención para la adquisición de una lavadora para el hogar (adjunta cotización) Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 6.000.000.- Solicitado \$ 6.000.000.- Gasto Total \$ 12.000.000.-	91 Beneficiarios Directos No Indica Indirectos 91 Beneficiados Directos No Indica Indirectos	\$2.000.000.- Para Manutención 10.000.000.- Reserva ✓
15	CLUB AYUDATE A TI MISMO, DAMAS DE LILA Rendición Observada.	73.357.400-3	Solicitan subvención para apoyar a los pacientes con cáncer de mama, el monto cubrirá compra de pañales, útiles de aseo, jugos y galletas. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	500 Beneficiados Directos No Indica Indirectos	\$1.000.000.- ✓
16	JUNTA DE VECINOS N° 10-R ENTRECERROS Sin Rendición Pdte. Nueva.	65148453-7	Solicitan subvención para mejoramiento de sede social (instalación de baños), el monto cubrirá gastos de materiales. Aportes Propios \$ 500.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 2.000.000.-	380 Beneficiados Directos 600 Indirectos	\$1.000.000.- 1.200.000.- ✓

17.

AGRUPACION ANIMALISTA PATITAS VOLADORAS Sin Rendición Pdte. Org. Nueva	En Tramite	Solicitan subvención acordada en audiencia con Alcalde. alimentos, antiparásitos, amés, Shampoo para garrapatas. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 400.000.- Gasto Total \$ 400.000.-	Beneficiados Directos e Indirectos No Indica	\$400.000.-
--	------------	--	---	-------------




MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 27 de junio del 2023.